



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte.2016/01253

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 20/2016

Montevideo, **05 ABR 2016**

VISTO: el artículo 480 de la Ley Nº 19.355 del 19 de diciembre de 2015;

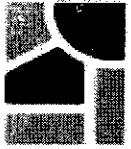
RESULTANDO: I) que la citada norma establece que el Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos, creado por la Ley Nº 18.829 de 24 de octubre de 2011, que declara la emergencia socio-habitacional de la población en situación de extrema pobreza, pasará a ser ejecutado por el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" en el programa 521 "Programa de Rehabilitación y Consolidación Urbano-Habitacional", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda" y será financiado con cargo a la Financiación 1.5 "Fondo Nacional de Vivienda";

II) que de acuerdo a la misma, la transferencia de dominio de bienes a favor del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, operará de pleno derecho con la vigencia de la citada ley, determinando el Poder Ejecutivo los bienes comprendidos en esta transferencia y los registros públicos procederán a su registración con la sola presentación del testimonio notarial de la resolución que determine la transferencia;

III) que los bienes inmuebles que fueron adquiridos por la Unidad Operativa Central de Presidencia de la República para la ejecución del Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos, se detallan a continuación: A) padrón actual 250 (antes 51, 53, 212 y 54, fusionados según plano del Ingeniero Agrimensor Diego Rodríguez, inscripto en la Dirección

General de Catastro con el N° 10982 el 13 de abril de 2015), sito en la 6ª Sección Judicial del Departamento de San José, Localidad Catastral SAFICI, habido por compraventa según escritura que el 5 de junio de 2013, autorizó el Escribano Guillermo José Domenech, cuya primera copia está inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de San José con el N° 1724 el 11 de junio de 2013; B) padrón 42.794, sito en la Localidad Catastral de Montevideo, habido por donación según escritura que el 6 de junio de 2013, autorizó la Escribana Myriam Martha Perretta, cuya primera copia está inscrita en el registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo con el N° 21153 el 11 de junio de 2013; C) padrones 16.683, 16.684, 16.685, 16.686, 16.687, 16.688, 16.689, 16.690, 16.691, 16.692, 16.693, 16.694, 16.695, 16.696, 16.697, 16.698, todos sitios en la Localidad Catastral de Sarandí Grande, 10ª Sección Judicial del Departamento de Florida, habidos por Donación según escritura que el 4 de noviembre de 2014, autorizó el Escribano Guillermo Domenech, cuya primera copia está inscrita con el N° 2090 el 24 de noviembre de 2014;

IV) que los vehículos utilizados por el Plan Nacional de Integración Socio Habitacional Juntos, cuyo titular es Presidencia de la República, son los siguientes: 1) Camión Volkswagen Modelo 16220 del año 2000 Matrícula SOF 2047, Padrón 908836; 2) Camioneta Doble cabina Marca Toyota Modelo Hi Lux del año 1997, Matrícula SOF 2150 Padrón 473739; 3) Camioneta Doble Cabina Marca Toyota Modelo Hi Lux del año 1997, Matrícula SOF 2151 Padrón 473740; 4) Camioneta Doble cabina Marca Mitsubishi Modelo L200 4x2 Club Cab, Matrícula SOF 6404, Padrón 901308620; 5) Camioneta Doble Cabina Marca Mitsubishi Modelo L200 4x2 D/H, Matrícula SOF 6732, Padrón 902400932;



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

- 6) Máquina Indust C/Prop. Marca JCB Modelo 3C del año 2011, Matrícula SOF 6408, Padrón 1201547;
7) Camión Marca Effa del año 2012, Matrícula SPE 214, Padrón 902696113; 8) Camioneta Doble Cabina Marca Toyota modelo Hi Lux A/Ac. del año 1999, Matrícula SOF 2826, Padrón 512504;

CONSIDERANDO: que corresponde al Poder Ejecutivo el dictado de la presente resolución que determina los bienes comprendidos en dicha transferencia, a los efectos de su inscripción en los Registros Públicos con la presentación del Testimonio Notarial de la misma;

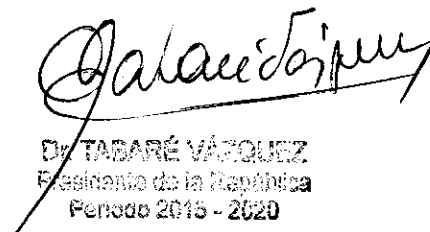
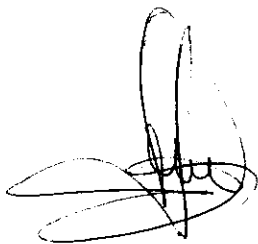
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 480 de la Ley 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.- Desaféctense de Presidencia de la República, los bienes inmuebles: A) padrón actual 250, sito en la 6ª Sección Judicial del Departamento de San José, Localidad Catastral SAFICI; B) padrón 42794, sito en la Localidad Catastral de Montevideo; C) padrones 16.683, 16.684, 16.685, 16.686, 16.687, 16.688, 16.689, 16.690, 16.691, 16.692, 16.693, 16.694, 16.695, 16.696, 16.697, 16.698, todos sitios en la Localidad Catastral de Sarandí Grande, 10ª Sección Judicial del Departamento de Florida y los vehículos: 1) Camión Volkswagen Modelo 16220 del año 2000 Matrícula SOF 2047, Padrón 908836; 2) Camioneta Doble cabina Marca Toyota Modelo Hi Lux del año 1997, Matrícula SOF 2150 Padrón 473739; 3) Camioneta Doble Cabina Marca Toyota Modelo Hi Lux del año 1997, Matrícula SOF 2151 Padrón 473740;

4) Camioneta Doble cabina Marca Mitsubishi Modelo 1200 4x2 Club Cab, Matrícula SOF 6404, Padrón 901308620;
5) Camioneta Doble Cabina Marca Mitsubishi Modelo L200 4x2 D/H, Matrícula SOF 6732, Padrón 902400932;
6) Máquina Indust C/Prop. Marca JCB Modelo 3C del año 2011, Matrícula SOF 6408, Padrón 1201547;
7) Camión Marca Effa del año 2012, Matrícula SPE 214, Padrón 902696113; 8) Camioneta Doble Cabina Marca Toyota modelo Hi Lux A/Ac. del año 1999, Matrícula SOF 2826, Padrón 512504, según lo detallado en el Resultado de la presente Resolución y aféctense los mismos al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-
2º.- Notifíquese, comuníquese y publíquese.-



D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020